



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2021039026 relativo a la modificación presupuestaria nº 26/2021 de incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2021, de un remanente de crédito no utilizado de los definidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe asciende a la cantidad de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.788,79 €)**, resulta que:

1) Por el Concejal Teniente de Alcalde de de Servicios Municipales y Presidencia se solicita entre otros la incorporación al Presupuesto del ejercicio 2021, del siguiente remanente de crédito no utilizado procedente de una modificación presupuestaria aprobada en el último trimestre del ejercicio 2020:

12020000079173	RC	AYUDA POR JUBILACIÓN, D. CÁNDIDO EXPÓSITO ROJAS - TRANSFERENCIA	121/22100/16204	21.788,79
----------------	----	--	-----------------	-----------

En concreto procede de la modificación presupuestaria nº 68/2020, de Transferencia de Crédito, aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 9877/2020, de fecha 23 de diciembre. Dicho remanente no se pudo incorporar inicialmente al Presupuesto de 2021, por no estar certificado como incorporable en la Certificación Nº 5 MODIF ULTIMO TRIMESTRE con número de documento 12020000097623 emitida por el Órgano de Gestión Económico Financiera como consecuencia de la liquidación del ejercicio 2020.

2) El 17 de junio de 2021 el Órgano de Gestión Económico Financiera da traslado al Servicio de Presupuestos del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 4893/2021 de fecha 16 de junio de 2021, por el que se resuelve tomar conocimiento de la omisión de la certificación del remanente de crédito de 21.788,79 euros, correspondiente al documento contable RC número 1202000079173 y su calificación como Crédito comprometido incorporable.

3) El apartado 2 del artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"...2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) *El remanente líquido de Tesorería.*

b) *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente....”.*

4) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1851/2021, de 30 de marzo, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2020, siendo el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales, los siguientes:

Exceso financiación afectada.....15.859.109,40€	R.T. para Gastos Generales.....39.054.775,39€
---	---

Con respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales hay que tener en cuenta el informe de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 29 de marzo de 2021, en cuyo punto 6 se refiere al destino del superávit, con el siguiente tenor:

“...No se exige el cumplimiento del destino del superávit previsto en el artículo 32 de la LOEPSF puesto que la misma conecta con los objetivos de estabilidad y deuda pública, que se encuentran suspendidos....”.

5) El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto de 2020, una vez descontadas las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (9.007.089,14 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	39.054.775,39€
Modificación Presupuestaria nº 10/2021	7.760.568,41 €
Modificación Presupuestaria nº 11/2021.....	9.982.321,51 €
Modificación Presupuestaria nº 15/2021.....	295.048,05 €
Modificación Presupuestaria nº 19/2021.....	805.048,92 €
Modificación Presupuestaria nº 21/2021.....	5.768.084,72 €
Modificación Presupuestaria nº 23/2021.....	5.433.214,64 €
Modificación Presupuestaria nº 24/2021.....	3.400,00 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	9.007.089,14 €

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

6) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto *“Corresponde al Alcalde la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, a propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, previo informe de la Intervención.”.*

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 6 de julio de 2021.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 26/2021 de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO SIN FINANCIACIÓN AFECTADA**, por importe de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.788,79 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS A INCORPORAR

Número	Cód.	Descripción	Código	Importe €
12020000079173	RC	AYUDA POR JUBILACIÓN. D. CÁNDIDO EXPÓSITO ROJAS - TRANSFERENCIA	121/22100/16204	21.788,79
TOTAL ORGÁNICA 121 – RECURSOS HUMANOS				21.788,79

A financiar con cargo a:

Concepto	Descripción	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	21.788,79
TOTAL		21.788,79

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.